



**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2009-2011.**

**SEGUNDA FASE. 4ª CONVOCATORIA**

**PRIMERA.-Objeto**

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de 168 personas trabajadoras desempleadas y de un encargado/a de gestión del programa sobre la base del Contrato-Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo, para la ejecución del Programa Territorial 2009/2011. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal y en la segunda fase, cuarta convocatoria, se contratarán 6 personas desempleadas. Los puestos de trabajo correspondientes a la 2ª fase, 4ª convocatoria se detallan en el siguiente cuadro:

**Puestos de trabajo. SEGUNDA FASE. 4ª CONVOCATORIA.**

Ocupación	Nº de puestos	Periodo de contratación
LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA/PEDAGOGÍA	1	15/09/2010-15/03/2011
DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO	2	15/09/2010-15/03/2011
MONITORES/AS EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	15/09/2010-15/03/2011

**SEGUNDA .-Requisitos de participación**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general.

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Así mismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Oviedo, a fecha de presentación de la solicitud, debiendo volver a acreditar la situación de desempleo con carácter previo a la fecha de formalización del contrato.
- La demanda de mejora de empleo no será considerada como situación de desempleo.
- Estar empadronado/a ininterrumpidamente en el municipio de Oviedo con un antigüedad mínima de dos años a fecha de fin de presentación de solicitud.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.



Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes **requisitos específicos** para cada puesto de trabajo:

1º Pertener a uno los colectivos especificados para cada uno de los puestos de trabajo

2º Cumplir con el requisito de formación exigido para cada puesto.

3º No haber sido contratado/a por esta entidad local dentro del marco del Contrato-Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución de su Programa Territorial de Empleo 2009-2011, por período superior a **seis meses**.

**REQUISITOS ESPECIFICOS**

DENOMINACIÓN DE LA ACCION	PUESTOS DE TRABAJO. PRIMERA FASE	Nº DE PUESTOS	COLECTIVOS	REQUISITOS
Coeducación	LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA/PEDAGOGÍA	1	Parados/as de larga duración	Estar en posesión de título de Licenciatura en Psicología o Pedagogía obtenida en los tres años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes. , o estar en posesión de la licenciatura en Psicología o Pedagogía y haber superado satisfactoriamente un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, siempre que el proceso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con el objeto del contrato
	DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO	2	Parados/as de larga duración	Estar en posesión de la diplomatura en Magisterio obtenida en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes, o estar en posesión de la diplomatura en Magisterio y haber superado satisfactoriamente un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, siempre que el proceso hubiera finalizado en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con el objeto del contrato



Ecoconsejeros	<b>MONTORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	3	Parados/as de larga duración.	Haber superado satisfactoriamente un proceso de formación reglada u ocupacional, de una duración mínima de 200 horas, en los tres últimos años anteriores a la fecha del fin de presentación de solicitudes y que sus contenidos estén directamente relacionados con la ocupación. <b>En el caso de poseer el curso de formación ocupacional exclusivamente deberá además estar en posesión del título de Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, BUP, Bachiller Superior o equivalente .</b> No haber sido contratado por esta entidad local dentro del marco del Contrato-Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución de su Programa Territorial de Empleo 2009-2011 por un periodo superior a 6 meses
---------------	---	---	-------------------------------	---

A los efectos del Programa Territorial de Empleo y según establece la resolución de 25 de junio de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se establecen las normas reguladoras de la celebración de contratos-programa entre la Administración de Principado de Asturias y los municipios para el desarrollo de Programas Territoriales de Empleo (resolución n° 4),” **se consideraran parados de larga duración aquellas personas que hayan estado desempleadas más de doce meses**”.

Todos los requisitos exigidos se entenderán cumplidos al último día de la fecha de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse y acreditarse con carácter previo a la formalización del contrato el requisito de estar desempleado/a y, en su caso, el requisito de continuar siendo desempleado de larga duración.

La **falsedad de los datos** supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección

### **TERCERA - Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y documentación**

Se presentarán en el Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo (C/ Francisco Pintado Fe de la Corredoria- Oviedo), acompañadas de la documentación que se especifica en el anexo II.

El plazo de presentación por las personas aspirantes de la documentación que se indica en el Anexo II será de 8 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en prensa.

### **CUARTA.- Órgano de selección**

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos propuestos en el art. 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del Programa Territorial de Empleo 2009/2011, en el marco del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya, aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009.



El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: El Jefe del Servicio del Área Social y como suplente la Adjunta al Jefe de Servicio del Área Social.

Vocales

Tres técnicos/as o especialistas en virtud de las plazas objeto de la convocatoria, designados por el Alcalde.

Dos miembros designados por cada uno de los sindicatos firmantes del ACEBA ( uno por cada uno)

Un miembro designado por el Comité de Empresa

Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Oviedo.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### **QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación del anexo II se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de **cuatro** días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

#### **SEXTA.- Proceso Selectivo.**

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como los específicos de cada puesto, deberán participar en:

- 1.- Realización de una o varias pruebas de carácter eliminatorio. La prueba, o en su caso el conjunto de las pruebas, se puntuará de 0 a 20 puntos, considerándose el/la candidato/a que obtenga una puntuación inferior a 10 puntos como no apto/a para continuar el resto del proceso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º Quien no hubiera participado en planes locales de empleo en el municipio de Oviedo, en el marco del ADECE (2004/2007).
- 2º Mujeres víctimas de violencia de género.
- 3º Perceptores del salario social.
- 4º Titulares de familias monoparentales.



- 5º Personas sin experiencia laboral previa.
- 6º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a
- 7º Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Para la aplicación de los criterios de desempate 2º y 3º, aquellas personas que se encuentren en esta situación deberán presentar acreditación documental en el momento de presentar la solicitud.

#### **SÉPTIMA.- Publicación de listas**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria. Los plazos surtirán efectos a partir de su publicación en citado tablón.

#### **OCTAVA.- Reclamaciones**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **NOVENA.- Contratación**

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Seguimiento propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración indicada para cada uno de los puestos, resultando de aplicación el “Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del programa territorial de empleo 2008/2011, en el marco para el del Acuerdo para la competitividad, el empleo y el bienestar social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya.”

El Ayuntamiento de Oviedo se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

En caso de que se produzca una vacante la entidad local propondrá, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo, proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial. Si esta bolsa no existiera o se hubiera agotado, se efectuara un nuevo proceso selectivo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo hayan sido seleccionadas pero, si bien, debido a su puntuación no han obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

#### **DECIMA-Recursos.**

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.



ANEXO II  
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para ser admitido al proceso selectivo

1. IMPRESO DE SOLICITUD. (ORIGINAL Y COPIA)
2. ORIGINAL Y 2 COPIAS DEL DNI., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA. EN VIGOR.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO DEBIDAMENTE SELLADA (CON LA DEMANDA ACTUALIZADA).
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA TITULACION REQUERIDA EN LAS BASES, EN SU CASO DEL TÍTULO DE FORMACION REGLADA Y/O DEL CURSO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y/O DE BACHILLER LOE, BACHILLER LOGSE, BUP, BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE Y/O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA. DEBERÁ QUEDAR ACREDITADO EL PERIODO DE REALIZACION DE LA FORMACIÓN, LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN, EL NÚMERO DE HORAS Y SU CONTENIDO. ASÍMISMO, DEBERÁ QUEDAR ACREDITADA LA SUPERACIÓN DE LA FORMACIÓN REQUERIDA .
5. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIDA LABORAL DEL O DE LA SOLICITANTE EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN COMO DESEMPLEADO/A NO OCUPADO/A EN LA OFICINAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE OVIEDO Y EN SU CASO PARA LA COMPROBACION DE LA CONDICION DE PARADO/A DE LARGA DURACIÓN.
7. AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DATOS RELATIVOS AL EMPADRONAMIENTO DEL O DE LA SOLICITANTE EN EL PADRÓN MUNICIPAL.
8. EN CASO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE ESTA SITUACIÓN.
9. CERTIFICACIÓN DE PERCIBIR EL SALARIO SOCIAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, EN SU CASO.
10. DECLARACIÓN JURADA DEL O DE LA SOLICITANTE DE NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (DISCIPLINARIO) DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR SENTENCIA FIRME.
11. ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE MINUSVALIA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA UN REQUISITO DE PERTENENCIA A COLECTIVO DETERMINADO. ASIMISMO EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADO/A PARA EL PUESTO, SE HABRÁ DE ACREDITAR LA COMPATIBILIDAD CON EL PUESTO DE TRABAJO.
12. EN CASO DE SER PERSONA AFECTADA DE DISCAPACIDAD, CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE ÉSTA ES COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA. ESTA CERTIFICACIÓN SE APORTARÁ CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CONTRATACIÓN.



ANEXO IV IMPRESO DE SOLICITUD

**AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2009/2011**  
**Contrato-Programa entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución del Programa Territorial de Empleo 2009-2011. ACEBA 2008/2011**

Apellidos y Nombre		DNI			Edad	
Fecha de nacimiento	Domicilio (Calle o Plaza)	Nº	Piso	Localidad	C.P.	Teléfono
Minusvalía: <input type="checkbox"/> SI ..... % <input type="checkbox"/> NO						

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: (Señale con  la plaza a la que se presenta. Solo un impreso por solicitud)

Nº de puestos	Ocupación
1	LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA/PEDAGOGÍA
2	DIPLOMADOS/AS EN MAGISTERIO
3	MONITORES/AS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El abajo firmante SOLICITA participar en el proceso selectivo y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta Convocatoria será causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Oviedo para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos. Así mismo **autoriza al Ayuntamiento de Oviedo a solicitar el certificado de empadronamiento municipal.**

**En base a lo anteriormente expuesto, solicita ser admitido/a al proceso selectivo de esta Convocatoria.**  
 Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

FIRMA:

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Oviedo, con la finalidad de utilizarlo para cuestiones relacionadas con la presente convocatoria y el desarrollo del Programa Territorial de Empleo 2009/2011, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General, sito en la calle Quintana, 6-33071 Oviedo.

**EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO**